



**IBAL  
S.I.G**

**RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-014**

**FECHA VIGENCIA:**

**2016-10-12**

**VERSIÓN: 01**

**Página 1 de 3**

**RESOLUCIÓN N° 0828**

**09 DIC 2016**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 184, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES ELECTROMECAÑICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LAVADO DE FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL".**

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Noviembre 28 de 2016, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES ELECTROMECAÑICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LAVADO DE FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

2.- Que el día 29 de Noviembre de 2016, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES ELECTROMECAÑICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LAVADO DE FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAGUEREA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

3.- Que el día 30 de noviembre de 2016, se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de la empresa **AUTOMATIZACIÓN**, las cuales por competencia fueron remitidas al Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, para que procediera a revisar y contestar las mismas antes de las 5:00 p.m. del día 01 de Diciembre de 2016.

4.- Que mediante oficio del 01 de Diciembre de 2016, el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto dio respuesta a las observaciones y con base en ellas se procedió por parte del secretario general a dar respuesta a los oferentes y publicar las mismas en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

5.- Que el día 02 de Diciembre de 2016, se recibieron propuestas por parte de las empresas **AUTOMATIZACIÓN** y **SAUFER SOLUCIONES**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 184 de 2016.

6.- Que el 02 de Diciembre de 2016 a las 04:10 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 184 de 2016.

7.- Que mediante oficio N° 400-2018 del 02 de Diciembre de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, el Jefe Financiero y el Abogado Juan Camilo Gómez Cortes, los cuales procedieron de

241



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 3

conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACTUADORES ELECTROMECÁNICOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LAVADO DE FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO No. 01 LA POLA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, presentadas por parte de las empresa **AUTOMATIZACIÓN** y **SAUFER SOLUCIONES**.

8.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de las empresas **AUTOMATIZACIÓN** y **SAUFER SOLUCIONES**, el comité evaluador concluye que la propuesta presentada por la empresa **AUTOMATIZACIÓN**, no cumple con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones, en tanto la propuesta presentada por la empresa **SAUFER SOLUCIONES**, acredita el 100% de las exigencias documentales del proceso y con base en lo anterior el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así:

1.- **SAUFER SOLUCIONES LTDA**, 1 con 100 Puntos.

9.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 05 de Diciembre de 2016.

10.- Que el día 06 de Diciembre de 2016, se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte de la empresa **AUTOMATIZACIÓN**, las cuales por competencia fueron remitidas al Jefe de Grupo Técnico de Acueducto, para que procediera a revisar y contestar las mismas antes de las 5:00 p.m. del día 07 de Diciembre de 2016.

11.- Que mediante oficio del 07 de Diciembre de 2016, el Comité Evaluador designado para este proceso de contratación, dio respuesta a las observaciones y concluyo en las mismas su ratificación a la decisión proferida mediante acta de evaluación de fecha 5 de Diciembre de 2016, de recomendar al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a la empresa **SAUFER SOLUCIONES LTDA**.

12.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 184 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **SAUFER SOLUCIONES LTDA**, con Nit N° 830.123.869-2, representada legalmente por el señor **LUIS ALEJANDRO RUGE JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.645.996 de Bogotá, por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$681.493.040.00) M/CTE, INCLUIDO IVA**.

13.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20161160 del 04 de Noviembre de 2016, por valor de \$859.685.863.87.

14.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° 184 de 2016, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir la empresa **SAUFER SOLUCIONES LTDA**, con Nit N° 830.123.869-2, representada legalmente por el señor **LUIS ALEJANDRO RUGE JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.645.996 de Bogotá, por un valor de **SEISCIENTOS**

0828 09 DIC 2016



RESOLUCIONES  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 3

OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS (\$681.493.040.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de suministro en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS  
Gerente

09 DIC 2016

Reviso: Rafael Eduardo Hernandez Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Juveneth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal